República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. **41001-31-03-002-2008-00228-03**

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar el recurso de apelación de la sentencia de primera instancia, de conformidad con el ordinal 1 del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de **DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PAGO,** a cargo de la parte demandante y a favor de los demandados, a prorrata.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada